

**Instituto de Estudios Filosóficos
"Santo Tomás de Aquino"**

SEMINARIO DE METAFÍSICA

Ciclo 2015

Acta Número 5

16/04/2015

Asistentes:

Félix Adolfo Lamas (Director)

Luis Merlo

Giselle Flachsland
(secretaria de actas)

Regina Yodice

Daniel Alioto

Carlos Arnossi

Ignacio Gallo

Se consulta por los requisitos para participar del Seminario. El Director aclara que hay dos tipos de participación: asistentes u oyentes, participantes. Los primeros se limitan a tomar el seminario como un curso; los segundos participan activamente del mismo y presentan una monografía. Requisitos para la monografía (entre 20 y 50 pág.)

- 1- Tema acotado / concreto
- 2- Justificación del tema
- 3- Planteo del problema
- 4- Indicación del método
- 5- Temario tentativo
- 6- Bibliografía

La idea es vincular un tema de interés / investigación personal con el tema del Seminario de este año: la Ley y el Estado. Este tema es el tema marco. Aquí habrá monografías que apuntan al Doctorado. El tema surgió como consecuencia de la crisis de legalidad. Pareciera que se hubiera difuminado el Poder Legislativo. Estamos ante una crisis dramática de la legalidad; esta crisis se da no como una victoria del Derecho, sino como su derrota. Habiéndose quebrado la legalidad no veo como se puede conservar la ley y la justicia. El procedimiento habitual es que el que quiere hacer un trabajo elige un tema y lo consulta.

Tema del día: Regímenes políticos

El Régimen en sentido estricto está referido a las relaciones de subordinación. Se había discutido el tema de la disposición de la materia a la forma. Retoma FAL ese tema diciendo que la forma animal incluye el ser principio de vida animal. La forma animal, en el caso del alma humana, ¿es forma o es materia? En tanto es forma menos dominante, pareciera ser materia. Pero sin forma animal no hay animal; o sea, la materia inmediata a la forma está

constituida por otra forma inferior. Solamente hay materia sin forma en una abstracción que se llama materia prima. Salvo en este caso, toda materia es real con una forma. Incluso hay la última forma previa a la diferencia específica es la que llamamos disposición última de la materia, lo que hace que esta materia sea apta para tal cosa. A esto se lo llama materia próxima.

IG. Comenta que FAL había puesto como ejemplo que la Antropología tiene como objeto material el hombre, como objeto formal el alma, y que la Ética toma como objeto material, el objeto formal de la Antropología. Eso en la, dice FAL, en la Epistemología es el objeto formal quod, el que opera cuasi como materia, y objeto formal quo el que opera como la última determinación formal.

Se retoma el final del acta anterior. “El orden constitucional de la polis no es único y homogéneo, tiene por lo menos tres dimensiones

- 1) Tiene un orden central que distribuye la magistratura
- 2) Pero hay un orden fundante que es el del fin con la calificación. Una en términos de justicia distributiva para el régimen en el núcleo y una calificación en términos de justicia legal para el principio del bien común o fin del estado
- 3) Hay también un orden constitutivo secundario con un montón de relaciones de subordinación etc. Que ese el orden de la materia del estado, la comunidad social, y que ésta estructura disposicional también afecta a la forma y mediatamente al bien común.

Entonces la justicia es la cualidad perfecta del estado. Entonces no es posible que existe un estado sin justicia.”

Habíamos llegado a la idea de que la forma del Estado es la justicia; idea interesante pero no muy original, ya lo había dicho Platón, Aristóteles, Cicerón, lo reescribió con gran elegancia y elocuencia san Agustín, lo sistematizó de una manera bastante aburrida la Escuela Española de Derecho natural y de Gentes, y hoy lo hemos olvidado.

Continuamos la exploración. Vamos al régimen central, a lo que Aristóteles definía como la distribución de las magistraturas en la polis. Este núcleo no es idéntico para todas las formas de la polis. Recordemos de una manera esquemática lo que decía Aristóteles. El régimen de la polis será justo si está ordenado al bien común, y será injusto si no está ordenado al bien común sino a otra cosa. Examinemos esta tesis. ¿Quiere decir que es posible que exista algún estado sin ninguna ordenación al bien común? ¿Será un estado con un mal régimen pero será un estado? Aristóteles, en realidad, da a entender que eso no es posible, salvo cuando desaparece la polis, porque mejor o peor, de manera más perfecta o menos perfecta, siempre el estado está ordenado al bien común; puede estarlo bien ordenado o desordenado pero alguna chispa de ordenación al bien común tiene que haber. Entonces, cuando decimos un régimen justo ¿queremos decir un régimen perfecto? No, Aristóteles sabe que en este mundo no hay regímenes perfectos. Sino que llamamos un régimen justo aquel que principalmente, mayoritariamente, está ordenado al bien común. No quiere decir que sea absolutamente perfecto, basta que lo sea en una medida razonable, para que el bien común aparezca como el bien central del estado. En cambio, en un régimen injusto no pretendemos que no haya nada de bien común, porque eso sería imposible, no se daría la subsistencia de la vida comunitaria, sino que llamamos régimen injusto cuando la

estructura misma del estado no está directamente dirigida al bien común aunque lo realice por implicancia, pero no está nuclearmente, principalmente dirigido al bien común.

Entonces tenemos dos ideas que tenemos que desechar; no hay justicia absoluta del estado, no hay una injusticia absoluta del estado. Dentro de esta cierta relatividad de las cosas, analizamos estructuralmente el régimen. Aristóteles para definir cada tipo de régimen (acá Aristóteles usa tipos, un tipo no es una especie sino una cierta figura o imagen). Cuando tiene que definir los tipos usa determinados elementos para definirlos; usa esos dos que no son el núcleo. ¿Cómo se define el régimen? Por la relación al bien común, positiva o negativa; y por la disposición de la materia. Así se define cada régimen. ¿Cuáles son en concreto los datos que toma para definir cada régimen? Por ejemplo, que la mayoría que gobierne sea clase media, o que gobierne un grupo de oligarcas, o que sea un gobierno de gente rica, o de nobles, o de militares; es decir, depende de la estructura disposicional, esa estructura disposicional es la que define el régimen. Entonces, ¿cuáles son los elementos mentales que hay que tener en cuenta para definir un régimen? Primero, que entran en juego estos tres estratos que hemos visto; segundo, que la definición toma los dos extremos; tercero, que en la definición Aristóteles no está apuntando a especies sino a tipos, esto quiere decir que puede haber mayor o menor pureza de tipos, con lo cual no podemos prescindir de la posibilidad de casi infinitas subclasificaciones de tipos. Con todas estas advertencias volvamos a lo que es sabido.

Regímenes justos son los que están ordenados al bien común. Estos pueden ser de tres grandes tipos:

1º El gobierno de uno que gobierna para el bien común: monarquía.

2º El gobierno de pocos que gobiernan para el bien común: aristocracia.

3º Gobierno de muchos que gobiernan para el bien común: politeia o república.

Y los regímenes injustos son desviaciones de estos tipos. Por lo tanto tiene que haber una proporcionalidad. Los tipos injustos son tres:

1º Gobierno de uno que gobierna para algo ajeno al bien común que se llama tiranía.

2º Gobierno de pocos que gobiernan para algo ajeno al bien común que se llama oligarquía.

3º Gobierno de muchos que gobiernan para algo ajeno al bien común que se llama democracia. Los liberales dicen que lo que se quiere decir es demagogia; pero Aristóteles cuando quiere usa la palabra demagogia, es una forma derivada de la democracia en línea de la tiranía.

Estos seis tipos son tipos esquemáticos, abiertos, porque se distinguen unos de otros por la base disposicional. ¿Qué es lo característico, desde el punto de vista sociológico, de la

república? La característica sociológica es el dominio de la clase media; en cambio, si lo característico se da a través de la turba, de la plebe eso es democracia¹.

Fíjense, por ejemplo, la aristocracia. La aristocracia es el gobierno de los mejores, pero es también un concepto típico que no tiene contornos precisos, porque ¿quiénes son los mejores? Los mejores de determinan en función del régimen concreto. Puede haber una aristocracia militar en una época de inseguridad. De hecho, históricamente, la aristocracia ha tenido origen militar. Luego degeneró y ya la aristocracia era representativa de una función social. Pero cuando esa clase deja de cumplir esa función al bien común se llama oligarquía. Y hay muchas oligarquías posibles: económica, militar, clerical, etc.

Tenemos la politeia, gobierno de muchos, pero Aristóteles no dice cuántos. En general, más que gobierno de muchos es la participación de muchos en el gobierno. Esta participación de muchos en el gobierno, sobre todo de los sectores sociales que son social, económica y culturalmente activos, estamos pensando en una clase media extendida. Esta república se distingue de su pareja negativa, la democracia, por la primacía que tiene la ley. En la politeia esta multitud que participa en la cosa pública no es dueña de la ley, aunque participe en la confección de la ley, sino que está sujeta a la ley. Por eso, en un pasaje sobre la república Aristóteles dice que es el gobierno de las leyes. Y a la politeia no le puede faltar el mando de uno, no puede ser completamente acéfala, ni puede estar privada de un senado, de un grupo de personas que asumen la función de gobernar. Por eso la politeia es un gobierno típicamente mixto, de alguna manera en la politeia está presente el elemento monárquico, el aristocrático y el democrático. Con lo cual aparece que la democracia se puede entender de dos maneras: como un aspecto, una parte de la república o como un régimen propiamente dicho. La democracia es un régimen cuando esa participación prevalece sobre las leyes y, al hacerlo, se desvía del bien común.

¿Cuál es el mejor régimen para Aristóteles? Acá volvemos a la dialéctica. No hay nada que sea blanco o negro. El mejor régimen en absoluto es la monarquía. ¿Qué quiere decir? Que si la monarquía fuese una buena monarquía, es lo mejor que puede pasarle a un estado. Pero

1 DA habla de tiranía, donde hay un caudillo de base popular. FAL aclara que a veces sí, otras no. La demagogia todavía no es tiranía, es un caudillo que seduce a las masas dándoles lo que ellas desean, aunque no tenga nada que ver con el bien común. Todavía es una cosa intermedia que tiene algo de tiranía y algo de democracia. Con lo cual vemos que en los regímenes en concretos son siempre mixtos. Ahora una tiranía pura es un tipo que mata. El demagogo se va a convertir poco a poco en tirano. Por ejemplo, tiranos fueron los emperadores romanos. Demagogo era César, pero no era un tirano. Si Aristóteles hubiera conocido la historia romana hubiera visto la confirmación de esto. En los países europeos, en Argentina misma, estos caudillos demagogos suelen venir o de la clase alta o tener el apoyo de la clase alta y venir de la clase militar; es el caso de Julio César, que era un noble patricio, un gran aristócrata; los que se enfrentaban a él era la nueva burguesía, él era de la vieja aristocracia y como toda vieja aristocracia tenía simpatía por el pueblo, y el pueblo tiene una natural simpatía por el aristócrata, no por el burgués. Y si el aristócrata está apoyado o el mismo es militar, más. En el caso de Julio César se daba que él era aristócrata y militar. Por eso siguió siendo un republicano democrático un poco demagogo pero no un tirano. Pero sus sucesores, excepto quizá Tiberio, fueron tiranos.

tiene un problema, es muy peligroso. Basta que se corrompa uno solo para que se corrompa todo el estado. Basta un solo hombre para que pasemos del mejor régimen absoluto al peor régimen absoluto. El peor régimen absoluto es la tiranía.

Entonces, desde este punto de vista, menos peligrosa es la aristocracia. Pero igual, la aristocracia siempre admite la posibilidad de que ese grupo de hombres que tenía la función de ordenarla al bien común se corrompa. Con lo cual la aristocracia es menos perfecta que la monarquía, pero menos peligrosa. Y la oligarquía es menos mala que la tiranía.

Entonces el menos bueno en absoluto es el mixto, que es la politeia. Es el menos bueno porque todo está en discusión, todo hay que negociarlo. En este sentido, de los regímenes buenos o justos es el peor. Pero tiene una ventaja, es el menos peligroso. La democracia es el mal menor de los malos. La república es el bien menor de los buenos, pero el más seguro. La república es un régimen esencialmente mixto. Lo mejor o peor de la república depende de cómo se verifique esa composición, cuál es el porcentaje de autoridad que tiene el factor monárquico, cuál es la funcionalidad que tiene el sector senatorial que tiene que haber en toda república, y además, y sobre todo, la república supone un sistema de equilibrios. Las formas mixtas de un gobierno también pueden ser formas mixtas de bueno y malo, por ejemplo. Puede haber una república oligárquica, es decir una república que siendo república tenga fuertes componentes oligárquicos. El ejemplo típico es la república Norteamericana. EE.UU es un país claramente oligárquico y claramente republicano, aunque se van agudizando los componentes oligárquicos; sobre todo los traficantes de armas, el sector financiero y las empresas petroleras, esos tres sectores tienen cada vez más fuerza y dirigen la política exterior del país.

Con esto terminamos el tema de la causa formal. Queda hacer referencia al tema de los ciclos constitucionales de Aristóteles. Aristóteles sostiene en la *Política* que ningún régimen político está destinado a ser vigente por siempre, ni siquiera por un tiempo muy largo, sino que hay una cierta movilidad que está condicionada por los tres grandes factores que hemos visto, pero sobre todo por el de la estructura disposicional. Siempre va a haber en la sociedad intereses contrapuestos, siempre estos intereses van a pretender tener intereses en el estado, nunca va a existir una concordia tan fuerte y tan permanente, siempre va a haber partidos. Entonces pasa que Aristóteles intenta tipificar un esquema abierto de los ciclos, cuál sea la dirección de los cambios de régimen. A esto se ha llamado la teoría de las revoluciones cíclicas. Así como hay ciclos económicos, hay ciclos políticos. Por eso, precisamente, Aristóteles recomienda la República porque tiene mayor probabilidad de perdurabilidad por ser un régimen mixto y dar cabida a distintos grupos representantes de distintos intereses. En cambio, las otras formas generan oposiciones violentas. El gobierno de la oligarquía genera oposiciones violentas; piensen por ejemplo en una vieja aristocracia militar como la de Grecia, da lugar al enriquecimiento de la clase militar y terminan siendo una burguesía. Y de aristocracia militar pasan a oligarquía militar y luego pasan a ser el furgón de cola de la oligarquía burguesa. Eso genera resentimientos. Lo mismo pasa de la democracia a la tiranía a través de la demagogia. Lo mismo pasa con la monarquía, cuando el monarca gobierna pensando sólo en sí mismo, etc.

Aristóteles tipifica así los ciclos y da algunos consejos para favorecer la estabilidad. El principal consejo es expandir y fortalecer la clase media; es el gran factor estabilizante. Lo que asegura la estabilidad política es la república de clase media. Además dice que las leyes deben hacerse para ser duraderas. Y también que debe educarse a los ciudadanos en el amor

a sus leyes. Nosotros hemos visto un ejemplo del desprecio de la ley con el cambio del Código Civil. Esto es la democracia como forma corrupta que destruye la república. ¿Cuál es la receta de la estabilidad política? Aristóteles respondería sophrosyne, moderación. ¿Cuál es la clase de la moderación? La clase media, que se conforma con lo necesario, y no piensa en la acumulación ni de riqueza ni de poder. Ahora, ¿cuál es el peligro de la clase media? El bajo compromiso con el bien común.

Avisos: el 14/5 vendrá Juan Manuel Clerico de visita al Seminario. Luego saldremos a comer.